

Premio Nacional de Ciencias y Artes 2009



El maestro 2001

Graciela Iturbide

Premio Nacional de Ciencias y Artes 2008

Premio Nacional de Ciencias y Artes 2009

El Consejo de Premiación, con fundamento en los Artículos 1º, 3º, 6º fracción III, 13º y 19º fracciones I y VII, 24º, 44º, 45º, 46º, 49º y demás relativos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, declara que este premio se otorga como un reconocimiento público a una conducta o trayectoria vital singularmente ejemplar, como también por determinados actos u obras valiosas o relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o del país. En consecuencia

Convoca

a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, a las universidades e instituciones de educación superior, a los institutos y centros de investigación, academias, asociaciones culturales y científicas, a los colegios y asociaciones de profesionistas y sus federaciones y confederaciones, así como a las organizaciones de artesanos o de cultura popular, con residencia legal en el país, para que propongan a quien o quienes se estime con merecimientos en cualquiera de los campos siguientes:

I. Lingüística y Literatura;

II. Bellas Artes;

III. Historia, Ciencias Sociales y Filosofía;

IV. Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales;

V. Tecnología y Diseño;

VI. Artes y Tradiciones Populares.

De conformidad con las siguientes

Bases

Primera. Para ser candidato al Premio Nacional de Ciencias y Artes en cualquiera de sus seis campos, se requiere ser mexicano por nacimiento o naturalización y haber contribuido en alguno de los campos mencionados, con producciones o trabajos docentes, de investigación, de divulgación o con su obra creativa, al enriquecimiento del acervo cultural del país, al progreso de la ciencia, de la tecnología, del arte o de la filosofía.

Segunda. Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Nacional de Ciencias y Artes, deberán ser la expresión de una trayectoria ejemplar y no de hechos y productos aislados; por lo que no será necesario que las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Nacional de Ciencias y Artes se hayan realizado durante el presente año.

Tercera. Solamente las personas físicas podrán ser beneficiarias del Premio Nacional de Ciencias y Artes en sus cinco primeros campos.

Cuarta. En el campo II, Bellas Artes, quedarán incluidos el diseño gráfico y el diseño arquitectónico.

Quinta. En el campo V, Tecnología y Diseño, quedará incluido el diseño industrial.

Sexta. En el campo VI, Artes y Tradiciones Populares, el premio podrá otorgarse también a comunidades o grupos sociales, quienes deberán designar a su representante como firmante de la documentación correspondiente, el cual recibirá a nombre de la comunidad o grupo, el premio que se refiere en la base séptima.

Séptima. El premio consistirá en una medalla de oro Ley 0.900 y una cantidad en numerario por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Podrán concurrir hasta tres personas para el premio del mismo campo, y cuando haya concurrencia, la entrega en numerario será por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); asimismo cada ganador en cada uno de los seis campos recibirá un estímulo adicional, mismo que sumará la cantidad de \$585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), y con él se entregará un diploma firmado por el Presidente de la República.

Octava. Los Jurados dictaminarán sobre los expedientes de candidaturas que le turne el Consejo de Premiación, formulando las proposiciones que a su juicio deban presentarse al Presidente de la República. A su vez, el Consejo de Premiación elevará los dictámenes de los Jurados de los seis campos a la consideración del Presidente de la República para su resolución final, en los términos que establece la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Novena. El acuerdo del Presidente de la República sobre el otorgamiento del premio, se publicará en el Diario Oficial de la Federación. Dicho acuerdo fijará el lugar y la fecha en que habrá de entregarse el premio.

Décima. Para cada campo de premiación habrá un Jurado. El Consejo de Premiación integrará, a propuesta de sus miembros, un padrón con personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y que, preferentemente, hubieran recibido con anterioridad el premio en alguno de los seis campos; de entre los cuales serán seleccionados los miembros de los Jurados mediante un proceso de insaculación ante notario público.

Los Jurados en cada uno de los campos se integrarán con siete miembros, los cuales dictaminarán con base en la documentación que sustente las candidaturas.

Decimoprimera. El Consejo de Premiación turnará oportunamente los expedientes a los Jurados, auxiliándolos con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Decimosegunda. Los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el de su presidente.

Los Jurados deberán entregar sus dictámenes a la Secretaría Técnica del Consejo a más tardar el 16 de octubre de 2009.

Decimotercera. Las candidaturas únicamente podrán ser presentadas por las instituciones mencionadas en la presente convocatoria. Dichas candidaturas deberán enviarse al Secretario Técnico del Consejo de Premiación y en ellas se expresarán los merecimientos, anexando copia del acta de nacimiento o carta de naturalización,

currículum vitae, semblanza, los materiales y las pruebas que se estimen pertinentes, así como la carta de anuencia del candidato propuesto para recibir el premio, en el supuesto de que fuese elegido.

Decimocuarta. El Secretario Técnico del Consejo será el enlace entre éste y los Jurados. Sólo serán consideradas las candidaturas que se entreguen directamente en la Secretaría Técnica del Consejo o que se envíen por correo certificado a más tardar a las 18:00 horas del 10 de agosto de 2009, al domicilio de la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Ciencias y Artes, ubicadas en Insurgentes Sur No. 2387, tercer piso, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F., Teléfonos: 5010-8181, 5010-8182 y 3601-1000 Exts. 12466 y 12457.

Decimoquinta. La Secretaría Técnica del Consejo de Premiación, con el apoyo de la Prosecretaría Técnica, verificará dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción, que las constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria. En consecuencia, se determinará la aceptación o la improcedencia de las candidaturas, con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio.

Decimosexta. En la documentación que se remita a la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación se especificará si su carácter es público o confidencial, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Sus autores podrán recoger las obras y trabajos que respalden la candidatura dentro de los 15 días naturales siguientes a la entrega del premio, excepto la documentación y materiales correspondientes a los premiados. Transcurrido un año después del período señalado, la Secretaría Técnica remitirá la documentación que no se reclame, al archivo de concentración de la Secretaría de Educación Pública.

Decimoséptima. Los Jurados tendrán la facultad de declarar desierto el premio cuando así lo consideren conveniente. Asimismo, los Jurados no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas, ni éstas podrán ser recurridas.

Decimoctava. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo de Premiación conforme a lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

El Consejo de Premiación

Mtro. Alonso Lujambio

Secretario de Educación Pública

Presidente

Lic. Consuelo Sáizar

Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Consejera

Dr. José Narro Robles

Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México

Consejero

Dr. José Lema Labadie

Rector de la Universidad Autónoma Metropolitana

Consejero

Dr. José Enrique Villa Rivera

Director General del Instituto Politécnico Nacional

Consejero

Mtro. Juan Carlos Romero Hicks

Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Consejero

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior

Consejero

Dr. Adolfo Martínez Palomo

Representante de El Colegio Nacional

Consejero

Antrop. Ma. Antonieta Gallart Nocetti

Directora General de Culturas Populares del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Consejera

Sr. Luis Héctor Álvarez Álvarez

Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Consejero

Lic. Rafaela Luft Dávalos

Directora General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Consejera

■
Lic. Cuauhtémoc Carmona Álvarez

Director de Enlace Interinstitucional de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la Secretaría de Educación Pública

Secretario Técnico

Dr. Fernando Serrano Migallón

Secretario Cultural y Artístico del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Prosecretario Técnico

México, D.F., marzo de 2009.

Requisitos

Para participar en este premio es indispensable que los candidatos sean propuestos por: dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, las universidades e instituciones de educación superior, los institutos y centros de investigación, academias, asociaciones culturales y científicas, los colegios y asociaciones de profesionistas, sus federaciones y confederaciones, así como las organizaciones de artesanos o de cultura popular con residencia legal en el país. Es requisito que los candidatos sean mexicanos, por nacimiento o naturalización, además deberán enviar o entregar su expediente, a más tardar a las 18:00 horas del 10 de agosto de 2009, fecha y hora en la que cierra la presente convocatoria, con la documentación siguiente:

1. Carta de propuesta emitida en el presente año por alguna de las instituciones, dependencias o agrupaciones señaladas en la convocatoria, siempre que tengan residencia legal en el país, precisando el campo en el que se solicita el registro de la candidatura y donde se especifique que la documentación entregada se clasifica como pública o confidencial.
2. Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
3. Currículum vitae, incluyendo domicilio, teléfono y, en su caso, correo electrónico.
4. Semblanza del candidato con extensión máxima de tres cuartillas.
5. Carta de aceptación del candidato para participar, precisando el campo en que solicita su registro y, en su caso, para recibir el premio.
6. Documentos y materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y de cualquier otro tipo que demuestren el valor de la candidatura.

Información y recepción de expedientes

Secretaría Técnica del Consejo de Premiación. Secretaría de Educación Pública.

Insurgentes Sur No. 2387, tercer piso, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

Teléfonos: 5010-8181, 5010-8182 y 3601-1000

Exts. 12466 y 12457

Consultar bases y convocatoria
en la página Web

www.sep.gob.mx